

 **Tlajomulco**

3283-4100

 www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-PR-LP-049-17**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Ingeniería y Construcciones Anrol, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Ángel Rosales Olvera**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de la ejecución de trabajos adicionales para ampliación de metas, siendo los conceptos más representativos:

- Preliminares
- Vialidad
- Banquetas
- Red Sanitaria
- Línea de Agua Potable

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$736,621.38 (setecientos treinta y seis mil seiscientos veintiún pesos 38/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$4'249,822.10 (cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos 10/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada Ingeniería y Construcciones Anrol, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 28,360 (veintiocho mil trescientos sesenta) de fecha 28 (veintiocho) de octubre del 2009 (dos mil nueve), otorgada ante la fe del Lic. Raymundo Dionisio Calderón Reynoso, Notario Público número 93 (noventa y tres) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 51464-1 (cinco, uno, cuatro, seis, cuatro, guion, uno), de fecha 04 (cuatro) de Diciembre del 2009 (dos mil nueve), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.2.- El C. **Ángel Rosales Olvera**, quién se identifica con pasaporte número G02598126 (ge, cero, dos, cinco, nueve, ocho uno, dos, seis), expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la escritura pública número 28,360 (veintiocho mil trescientos sesenta) de fecha 28 (veintiocho) de octubre del 2009 (dos mil nueve), otorgada ante la fe del Lic. Raymundo Dionisio Calderón Reynoso, Notario Público número 93 (noventa y tres) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 51464-1 (cinco, uno, cuatro, seis, cuatro, guion, uno), de fecha 04 (cuatro) de Diciembre del 2009 (dos mil nueve), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Milpa No. 31, colonia Sarabia, Zapopan, Jalisco, C.P. 45236, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **ICA 091028 E40**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-807/2017**.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del **07 de noviembre del 2017**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-PR-LP-049-17**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "**Pavimentación con concreto hidráulico, red de agua potable y drenaje sanitario en la calle 5 de mayo de la localidad de Cuexcomatitlán, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**" por un importe total de **\$3'513,200.72 (tres millones quinientos trece mil doscientos pesos 72/100 M.N.)**, Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Tlajomulco

5285 4400

www.tlajomulco.gob.mx

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **46 (cuarenta y seis) días naturales**, iniciándolos el día **07 (siete) de noviembre del 2017 (dos mil diecisiete)** y a terminarlos a más tardar el día **22 (veintidós) de diciembre del 2017 (dos mil diecisiete)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos **26 fracción I, 27 fracción I y 30 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-PR-LP-049-17**, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de **\$736,621.38 (setecientos treinta y seis mil seiscientos veintiún pesos 38/100 M.N.)**, Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de **\$4'249,822.10 (cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos 10/100 M.N.)**, Incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número **1**, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la **Póliza de Fianza número 2154755 (dos, uno, cinco, cuatro, siete, cinco, cinco) de fecha 28 (veintiocho) de noviembre del 2017 (dos mil diecisiete)**, por la cantidad de **\$73,662.13 (setenta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 13/100 M.N.)**, por el **10% (diez por ciento)** del importe de los trabajos contratados adicionalmente, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora **Sofimex, S.A.**, a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **28 (veintiocho) de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete)**.

"El Municipio"

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Sandra Devanira Tovar López
Tesorera Municipal

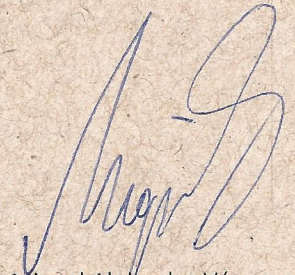
Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

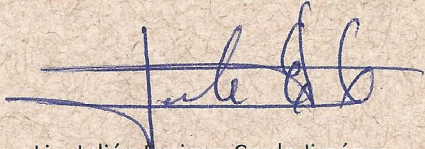


C. Ángel Rosales Olvera
Administrador General Único
Ingeniería y Construcciones Anrol, S.A. de C.V.
ICA 091028 E40

"Testigos"



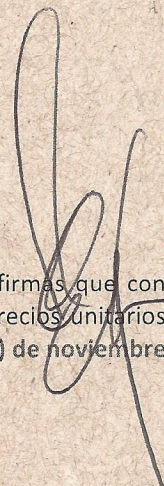
Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación



Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-FED-PR-LP-049-17, de fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete).

